PODER JUDICIAL

INFORME DE RECTIFICACIÓN N° 03/2014

A	: Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Paraguarí
DE	: Comité de Evaluación de Ofertas Circunscripción Judicial de Paraguarí
REF.	: Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa ID N° 282863 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO (CAMISAS BORDADAS)"

REF.	**Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa ID N° 282863 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO (CAMISAS BORDADAS)"**

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, se reúnen: la Ing. Cynthia González, y el Abg. Hugo Servín, miembros de la Comisión Juzgadora de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a los efectos de someter a consideración la Nota DNCP N° 45.621/2014 de fecha 15 de diciembre del corriente, por la cual, la adjudicación del Llamado a Contratación Directa ID N° 282863 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO (CAMISAS BORDADAS)", fuera objeto de **retención**.

En tal sentido, este Colegiado ha procedido a examinar todas las documentaciones pertinentes; desde la Oferta de la firma adjudicada y hasta la comunicación del resultado del procedimiento a la DNCP. Es así que en el marco de lo expuesto, esta Comisión Juzgadora ha advertido que la Lista de Precios contenida en el Formulario de Oferta de la firma BIMBOLÍN S.R.L., obrante a fojas seis de la carpeta de Oferta, adolece de un error aritmético en el ítem N° 1 "Camisa para Hombre", consistente en la impropia exposición del precio total.

Esto es así, atendiendo a que el monto total para el ítem de referencia consignado por el Oferente es de G. 25.500.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil); sin embargo, tras efectuar la multiplicación entre el precio unitario de Gs. 140.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Mil) y la cantidad de 170, se obtiene un producto de Gs. 23.800.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Ochocientos Mil).

El hallazgo precedentemente aludido configura una desviación que diáfanamente se enmarca en las disconformidades, errores y omisiones subsanables, según la redacción contenida en el Art. 59° del Dto. N° 21909/03.

De suyo, resulta ineludible destacar que el error aritmético de referencia, fue inadvertido en la evaluación primigenia, lo cual condujo a una aparente adjudicación irregular en lo que privativamente concierne al ítem objeto de análisis.

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín

Por las exposiciones vertidas, la Comisión Juzgadora de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, recomienda sea reconsiderada la adjudicación correspondiente al ítem N° 1 "Camisa para Hombre", la cual queda como sigue:

BIMBOLÍN S.R.L. – RUC 80033428-0		
Ítem 1 – Camisa para Hombre	Gs. 23.800.000	(GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) exenta.

Paraguarí, 17 de diciembre de 2014

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín